

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código :	20471476898	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC	Hora de envío :	16:11:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las bases del procedimiento, respecto a la forma de Presentación de Ofertas, literalmente señalan: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)... En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin..."

Adicionalmente, según lo dispuesto en el artículo 3° del D.S. N° 052-2008-PCM, "Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales", establece que "La firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita.

En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica.¿.

Conforme a lo anterior, aquella oferta que esté firmada digitalmente, cumpliendo con las exigencias de la Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, a través de un prestador de servicios de certificación digital, inscrito en el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital del INDECOPI, debe ser considerada como equivalente a si hubiese sido firmada de manera manuscrita.

Con la finalidad de que los postores tengan claridad respecto a las reglas del procedimiento de selección, sobre la forma de presentación de las ofertas, CONSULTAMOS a la entidad, ¿Se considerará debidamente firmada la oferta (y no será rechazada), si la misma incluye firma digital a través de un prestador de servicios de certificación digital, inscrito en el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital del INDECOPI ¿Es correcto? Asimismo, consultamos si se aceptará la firma digital de los documentos que deben ser firmados por el Q.F. Director Técnico de la empresa postora.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAP I Literal: 1.6 **Página: 5**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, se aclara que las propuestas que se presenten con firma digital a través de un prestador oficial registrado en INDECOPI, serán aceptadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20471476898

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 16:11:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las Bases del procedimiento de selección, sobre el sistema de contratación, manifiestan: El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

En función de lo anterior, queda claramente establecido que la oferta de los postores es por la totalidad de los bienes requeridos; es decir, que la expectativa por la cual se ofertará, será considerando la cantidad total de los bienes.

La única excepción vendría dada por lo regulado en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "¿Adicionales y reducciones".

En función de lo anterior, las entidades estarán obligadas adquirir la totalidad de los bienes adjudicados, en el plazo programado; caso contrario, también de conformidad con la normativa de contrataciones, el contratista podrá resolver las relaciones contractuales, y solicitar el resarcimiento por los daños que pueda haber sufrido (por ejemplo, daño emergente y lucro cesante).

Por lo expuesto, OBSERVAMOS LAS BASES, para que, de conformidad con el Principio de Transparencia, se establezca claramente que, las entidades están en la obligación de ejecutar la totalidad del contrato, dentro del plazo de vigencia del mismo; caso contrario, los contratos podrán ser resueltos por los contratistas, y la entidad deberá pagar el resarcimiento por los daños que pueda haber sufrido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.5 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA OBSERVACION REALIZADA EL COMITÉ SEÑALA QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE LLEVARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUMA ALZADA YA QUE LA ENTIDAD EJECUTARÁ LA TOTALIDAD DEL CONTRATO NACIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN YA QUE ES DE NECESIDAD INSTITUCIONAL ADICIONALMENTE A ELLO SE LA ENTIDAD CUENTA CON LOS RECURSOS PARA ATENDER DICHA NECESIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20471476898

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 16:11:27

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Las Bases Administrativas no han detallado la forma en la cual serán notificadas las órdenes de compra y demás actuaciones de la etapa contractual.

Sobre el particular, el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, las actuaciones de la entidad podrían ser notificadas conforme a varias modalidades, siendo las más usadas por EsSalud: i) notificación personal; ii) notificación por medio de correo electrónico.

Por otro lado, el artículo 16° del mismo cuerpo legal establece que: "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo".

Es decir, para que la notificación se considere válida, se debe de cumplir con las exigencias contenidas en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

En el caso de la notificación personal: "(...) se hará en el domicilio que conste en el expediente, o en el último domicilio que la persona a quien deba notificar haya señalado ante el órgano administrativo en otro procedimiento análogo en la propia entidad dentro del último año"; y en el caso de la notificación mediante correo electrónico: "La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. (...) En caso de no recibirse respuesta automática de recepción en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico, se procede a notificar por cédula (...)"

Es importante señalar que, también conforme lo establece el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y en función del Principio de Legalidad, la Entidad no puede dejar de aplicar lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General: Principio de legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Por lo expuesto, OBSERVAMOS las Bases para que, de conformidad con los Principios de Legalidad y Transparencia, se establezca claramente que las notificaciones de la Entidad deberán ser realizadas de conformidad con el Capítulo III Eficacia de los actos administrativos (artículo 16° y siguientes) del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; o, caso contrario, que la Entidad detalle la forma en la cual notificará las órdenes de compra, asegurándose de tener una confirmación sobre la recepción de las mismas

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CAP I

Literal: 1.9

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación efectuada, se aclara que la notificación del contrato y orden de compra se realizara via correo oficial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20471476898

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 16:11:27

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las Bases señalan lo siguiente respecto del plazo de entrega de los bienes:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta DIEZ (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, en ÚNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Nuestra amplia experiencia en el suministro de dispositivos médicos a instituciones públicas del sector salud nos permite conocer que la copia de la Orden de Compra es un documento indispensable para el internamiento de los bienes en el Almacén de la Entidad. Por otro lado, este documento le da la certeza al proveedor que su trámite de pago no sufrirá retrasos al ya contar con un número de SIAF, lo cual garantiza la disponibilidad presupuestaria para la contraprestación por la entrega de los bienes.

Por lo expuesto, Observamos las Bases a fin de que se considere el plazo de entrega a los 10 días calendario computados a partir del día siguiente de NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.9 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación efectuada, no es aceptada, ya que el internamiento de los bienes se puede realizar con la copia del contrato y la notificación de la orden de compra se efectuara vía correo electrónico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20471476898

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 16:11:27

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las Bases del procedimiento de selección, precisan:

16. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una no conformidad de un control de calidad, en caso el producto farmacéutico haya sufrido alteración de sus características fisicoquímicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios y sin costos para la entidad.

En ese sentido, a fin de generar certeza del cumplimiento de lo que la entidad requiera, solicitamos el formato de compromiso canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, emitida por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 16 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observacion efectuada, esta se aclara que debe presentarse un declaracion jurada simple

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20471476898

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 16:11:27

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las Bases del procedimiento de selección, precisan:

16. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

Requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá presentar la ¿Declaración Jurada de información del producto ofertado¿

En ese sentido, a fin de generar certeza del cumplimiento de lo que la entidad requiera, solicitamos el formato de "Declaración Jurada de información del producto ofertado" emitida por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 16

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación efectuada, esta es aceptada, quedando como declaración jurada de información del producto ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Declaración jurada de información del producto ofertado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20471476898

Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC

Hora de envío : 16:11:27

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Las Bases del procedimiento de selección, precisan:

6. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

* Presentación de una muestra del dispositivo medico ofertado.

De la revisión de las bases observamos que la Entidad está solicitando una muestra del dispositivo médico.

Por tanto, indicamos que nuestro producto a ofertar se compone de una Caja de cartón (envase mediat) conteniendo 12 cajas de cartulina (envase inmediato), cada caja de cartulina contiene 20 unidades de mascarilla.

A nuestro criterio, y siguiendo la línea de la entidad que es validar las características técnicas y la funcionalidad del producto, en este caso la mascarilla, se entiende que únicamente con la caja (envase inmediato) conteniendo las 20 unidades de mascarilla se cumple con lo solicitado.

Es de conocimiento que la finalidad de la presentación de la muestra es analizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto y su envase mediat, en ese sentido la presentación de la caja master no tendría relevancia en su presentación debido que no esta en contacto directo con el producto.

Por lo antes señalado solicitamos a la entidad, la presentación de la muestra únicamente con el envase inmediato (el cual se compone de una caja de cartulina) + 20 unidades de mascarilla.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 6

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación efectuada, en cuanto a la presentación de la muestra, basatara como presentar solo una (01) muestra y su envase inmediato y/o mediat.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20216528141

Nombre o Razón social : PROSEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 28/06/2024

Hora de envío : 13:31:20

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

De conformidad con las Bases requieren que se acredite experiencia del postor.

Sobre el particular, existen productos que por su uso y finalidad deben ser considerados similares a la materia de adquisición, toda vez dichos productos están destinados a la prevención y rehabilitación de la salud de las personas que laboran en la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Al respecto, el OSCE en su Pronunciamiento N° 480-2023/OSCE-DGR respecto de los bienes similares indicó que son aquellos que guardan semejanza o parecido, es decir, que comparte ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta.

Este es caso de las mascarillas descartables de tres pliegues, así como los guantes para examen descartable que son utilizadas por personal de salud.

Por ende, solicitamos admitir como válido para acreditar la experiencia del postor en la venta de ¿guantes para examen descartable¿ así como la venta de ¿mascarillas descartables de tres pliegues¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación efectuada, es aceptada, incluyendo como bienes similares, las mascarillas de 3 pliegues y guantes descartables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bienes similares mascarilla de 03 pliegues, guantes descartables.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20216528141

Fecha de envío : 28/06/2024

Nombre o Razón social : PROSEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 13:31:20

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

El literal 5 del FORMATO DE ¿REQUERIMIENTO DE BIENES ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS¿ del Capítulo III de las Bases establece que se requiere (i) 149,000 unidades del producto ¿MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95¿ y (ii) 9 unidades del producto ¿MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20¿.

Al respecto, solicitamos confirmar que se aceptarán (i) 7450 cajas que contiene 20 unidades del producto ¿MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95¿ y (ii) 9 cajas que contiene 20 unidades del producto ¿MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95¿, sumando un total de 149,180 unidades del producto ¿MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, es aceptada, indicando que se entregue la totalidad de mascarillas solicitadas, en la presentación que venga del producto ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20216528141

Nombre o Razón social : PROSEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 28/06/2024

Hora de envío : 13:31:20

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Advertimos que en el numeral 1.2 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases (a folio 14 de las Bases), referido al Objeto de la Convocatoria se consignó erróneamente lo siguiente: ¿1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS MICROREDES DE SALUD PARA LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA (¿)¿.

Siendo que la presente convocatoria está referida a la adquisición de ¿MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 // MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20¿, solicitamos la corrección del tenor del objeto de la convocatoria descrito en el numeral 1.2 (y consecuente eliminación de la referencia a la ¿ADQUISICION DE CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS MICROREDES DE SALUD PARA LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA¿), en virtud de lo dispuesto en el literal c del artículo 2 y artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en el artículo 29.1 de su Reglamento, de acuerdo a los cuales el área usuaria debe formular su requerimiento de manera adecuada, objetiva y precisa en concordancia con el principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1.2

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observacion efectuada, esta es aceptada, modificando el objeto de la convocatoria a la que corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20216528141

Fecha de envío : 28/06/2024

Nombre o Razón social : PROSEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 13:47:39

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Estimados comité de selección, confirmar si el lote de la muestra a entregar será la misma que a las entregas programadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 15 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, se confirma su apreciación de que la muestra debe ser la misma de la entrega

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20600481593

Nombre o Razón social : PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.

Fecha de envío : 28/06/2024

Hora de envío : 15:57:19

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observamos que en la experiencia del postor en la especialidad, en caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 176,405.50.

Consultamos si la descripción es correcta o es un error, ya que, al ser una licitación pública, y según bases estandarizadas no aplica la reducción de experiencia. Por lo que solicitamos al comité nos aclare sobre el tema.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: b

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observacion efectuada, esta es aceptada retirando la experiencia del anexo 1, por no corresponder

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20600481593

Nombre o Razón social : PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.

Fecha de envío : 28/06/2024

Hora de envío : 15:57:19

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección ampliar la experiencia del postor, considerar bienes similares a los siguientes: insumos médicos, material médico, accesorios médicos Y EQUIPOS MEDICOS, para una mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, esta no es aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20600481593

Fecha de envío : 28/06/2024

Nombre o Razón social : PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 15:57:19

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Observamos este extremo de las bases, solicitan ¿la Presentación de muestras¿ de esta forma se está limitando la participación de los postores al aplicar esta medida, además se estaría vulnerando los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado, así como la DIRECTIVA N° 015-2017-OSCE/CD.

En este orden de ideas, para los procedimientos de selección en formato electrónico no es obligatoria la presentación de muestras, esto en virtud de la DIRECTIVA N° 015-2017-OSCE/CD, que señala textualmente en el Numeral 6.4 lo siguiente:

VI. DISPOSICIONES GENERALES

¿6.4 En caso que la Entidad haya considerado la presentación de muestras como parte de la oferta en un procedimiento para la contratación de bienes, se deberá programar la presentación de ofertas en acto público, NO resultando aplicable la Adjudicación Simplificada en forma electrónica¿

Como se podrá observar, cuando la adjudicación simplificada no es electrónica, si se permite la presentación de muestras, pero estas se deben realizar por un acto público, diferente es el caso del procedimiento de selección por LICITACION PUBLICA ELECTRÓNICA, en este caso no resulta aplicable la PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

De acuerdo a lo expuesto creemos que no existe sustento bajo la Normativa de Contrataciones presentar muestras como parte de la ADMISION de la propuesta, por ese motivo se debe retirar la obligatoriedad de la PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS, buscando en su reemplazo la entrega de documentos técnicos para sustentar los productos ofertados

Se observa en el Capítulo III, en el numeral 1.5 , Presentación de una muestra del dispositivo medico ofertado, no cumplen con PRECISAR de forma correcta cual es la finalidad, lo cual contraviene las bases estándares del 2019 correspondiente a la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, según modificación dispuesta en la Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, vigente a partir del 15 de abril de 2019.

¿Cuándo excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente:

- (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra;
- (ii) la metodología que se utilizará;
- (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar;
- (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto;
- (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y
- (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

No PRECISAN por lo que no cumplen con lo estipulado en la Directiva y además lo más grave, el EXCESIVO COSTO que estas representan más su transporte logístico, que afecte la libre concurrencia de proveedores. Por lo expuesto el comité de selección debe solicitar en su reemplazo la información necesaria de los productos solicitados y eliminar la presentación de muestras por ser un proceso de Adjudicación Simplificada Electrónica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: iij

Literal: 1.5

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Con respecto a la observacion efectuada, se trata de un bien que cuenta con una ficha de homologacion, donde se establece que se debe presentar muestra, modalidad de evaluacion y los formatos a ser empleados

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20606062860

Nombre o Razón social : GEOMEDIC PERU E.I.R.L.

Fecha de envío : 28/06/2024

Hora de envío : 20:14:03

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el objetivo, indican: ¿El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS MICROREDES DE SALUD PARA LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA¿, donde no guarda concordancia con la descripción del proceso. Por ello, solicitamos se sirvan aclarar. El objeto de la convocatoria

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.2

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observacion efectuada, esta es aceptada, modificando el objeto de la convocatoria a la que corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20606062860

Nombre o Razón social : GEOMEDIC PERU E.I.R.L.

Fecha de envío : 28/06/2024

Hora de envío : 20:14:03

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sobre el ITEM PAQUETE N°1 Mascarilla descartable tipo N95 x 20 y en cantidad indican 9, corresponde al paquete como unidad o se contabiliza sobre el contenido del paquete. Por ello, solicitamos se sirvan aclarar la UNIDAD DE MEDIDA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, esta se aclara que se ha solicitado 9 cajas x 20 unidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95

Ruc/código : 20606062860

Nombre o Razón social : GEOMEDIC PERU E.I.R.L.

Fecha de envío : 28/06/2024

Hora de envío : 20:14:03

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

De acuerdo a la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 (Ley No. 31953) estipula la incrementación de los montos a comparación del 2023, de acuerdo a ello para una Licitación Pública, el valor referencial debe ser mayo a igual S/ 480,000.00

Por lo que, se solicita se aclare si será una Adjudicación simplificada en la cual su valor referencial es menor a S/ 480,000 y mayor de S/ 41,200.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.2 - 1.4 **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO DEL AÑO FISCAL 2024

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con resepecto a la observacion efectuada, este proceso corresponde a una licitacion publica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null